



## **INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020**

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

**PERÍODO:** SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

### **II.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN**

La Diputación de Pontevedra constató un incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2018, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación: 19.599.501,35 €
- Incumplimiento de la regla de gasto: 5.419.213,36€ sobre un techo máximo de 112.009.739,84 €

Ante este incumplimiento, la diputación aprobó inicialmente un PEF 2019-2020 el 4 de marzo de 2019, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad, fue remitido la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los Entes Locales, atribuida a la Comunidad Autónoma



en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF de forma definitiva el 5 de junio de 2019. El citado PEF indica que el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2018 fue debido, fundamentalmente, las siguientes causas coyunturales:

- Baja ejecución en los ejercicios 2015, 2016 e sobre todo en 2017, que es la que se toma como base para calcular el límite de la regla de gasto para 2018.
- Utilización del remanente de tesorería como fuente de financiación del ejercicio.

Por otra parte, la liquidación del ejercicio 2018 presenta una capacidad de financiación de 19.599.501,35 €, lo que supone el 11,9% de sus ingresos no financieros, deuda viva por importe de 11.031.900,07 € (7% de los ingresos corrientes), Remanente de Tesorería para gastos generales de 154.002.938,42 € y su PMP cumple con la normativa de morosidad, oscilando en el año 2018 entre los 14 y 21 días.

A la vista del anterior se concluye que el incumplimiento de la regla de gasto no se puede atribuir a un incremento estructural del gasto, sino que es consecuencia de determinadas causas coyunturales y fundamentalmente es el resultado de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias.

### III- MEDIDAS Y PROYECCIONES DEL PLAN

El PEF aprobado no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de techo de gasto en el período 2019 y 2020 ya que, de acuerdo con las previsiones económico-presupuestarias formuladas, se mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia del plan, así como el cumplimiento de la regla de gasto.

Resultado de todo esto, se proyectaban los **siguientes objetivos en el PEF aprobado**:

#### **Liquidación 2019:**

- Capacidad de financiación: 18.578.335,51 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 1.213.323,97 €



### Liquidación 2020:

- Capacidad de financiación: 18.671.416,30 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 524.880,37 €

### IV.- LIQUIDACIÓN DE 2019 Y EJECUCIÓN DEL PEF

Una vez comprobada la información relativa a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, así como al informe de seguimiento realizado por la intervención municipal correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2019, la entidad presenta los siguientes resultados:

- Capacidad de financiación: 1.657.479,95 €
- Incumplimiento de la regla de gasto fijada por el PEF en 20.363.822,23 € sobre un techo máximo de 120.663.864,93 €

El encaje en el PEF vigente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 presenta a su vez los siguientes resultados:

Concepto	Importe
<b>LIQUIDACIÓN 2019</b>	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	1.657.479,95
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	-13.822.361,16
(C) Nivel de Deuda Viva	6.642.959,50
<b>OBJETIVOS DEL PEF PARA 2019</b>	
<b>CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2019(Form. 3.1 PEF)	18.578.335,51
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2019	-16.920.855,56
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
<b>CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO</b>	
(F) Gasto computable Liquidación 2019	141.027.687,16
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2019(Form. 3.2 PEF)	120.663.864,93
(H) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2019	-20.363.822,23
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)	



Según el informe emitido por la Intervención provincial el incumplimiento no está provocado por causas estructurales o por la asunción de nuevas actividades o servicios por la diputación, sino fundamentalmente por los siguientes motivos:

- Utilización del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.
- Mayor ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 respecto del ejercicio anterior, ejecución que depende en gran medida de la ejecución de los ayuntamientos de las subvenciones otorgadas para la realización de gastos corrientes e inversiones.

## **CONCLUSIÓN**

A la vista de los datos sobre la liquidación del ejercicio 2019, se concluye el siguiente:

- Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 1.657.479,95 €, por debajo de las previsiones del PEF
- Se incumple la regla de gasto por un importe de 20.363.822,23 € con respecto al objetivo previsto en el PEF de 120.663.822,23€.

Debido a este incumplimiento en el ejercicio 2019, primero de vigencia del PEF, la Diputación de Pontevedra se encuentra en el ámbito de aplicación del artículo 25 de la LOEOSF, por lo que había debido adoptar acuerdos de no disponibilidad de créditos y las medidas adicionales que considere precisas en el presupuesto de 2020 que le permitan recuperar la senda de estabilidad y crecimiento marcada por el PEF 2019-2020.

Santiago de Compostela, mayo de 2020